

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 249 DE 2022

(12 DIC 2022)

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere numeral 14 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, fijó su objeto y estructura y en su artículo 1º estableció que la entidad es *"una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia"*,

Que el artículo 7º del citado Decreto Ley establece que: *"[...] La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General"*

Que el numeral 14 del artículo 9 del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras la de: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten"*

Que el numeral 4º del artículo 31 de la misma normativa consagró como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, la de: *"Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales, de conformidad con el Estatuto orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten"*.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* reza: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el*

JP

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el cual se asignó al programa 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL la suma de \$226.613.022.574, distribuidos en los diferentes programas, subprogramas y proyectos que ejecuta la Agencia Nacional de Tierras, de manera que los ajustes a la distribución interna entre proyectos del mismo programa no contraviene lo preceptuado en el precitado artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

Que el proyecto de Inversión "Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional" identificado con código BPIN 2021011000047, cuenta con apropiación disponible sin comprometer y sin ejecutar por valor de \$6.505.000.000 por concepto de:

1. Adquisición de predios y/o mejoras: Saldo disponible: \$5.999.000.000: Este recurso que no se encuentra comprometido no afecta el cumplimiento de la meta en unidad de medida para el producto de compra de predios en comunidades indígenas, teniendo en cuenta que, la meta proyectada para la presente vigencia es de 25 predios adquiridos y a la fecha se cuenta con registro presupuestal de 40 predios. No obstante, es importante tener en cuenta que estos 40 predios cuentan con gestión adelantada, sin embargo, el estado actual y/o etapa no permiten alcanzar la presentación de ofertas a los propietarios en la vigencia actual por los tiempos establecidos en el procedimiento de compra.

Por lo anterior las gestiones que se continúen adelantando en el marco del procedimiento de compra para comunidades indígenas serán culminadas y cumplidas en la vigencia 2023.

2. Concepto mano de obra y transporte: Saldo disponible \$506.000.000: Este valor que no será requerido durante el último mes de la vigencia se libera en cumplimiento de la misionalidad de la ANT buscando correspondencia con los pactos transversales relacionados con la Construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas y el Pacto de equidad, propendiendo por la priorización de la compra de predios en beneficio de la población rural colombiana.

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

Dicho recurso no afecta el desplazamiento a territorio ni conformación de equipos de trabajo dado que se obtuvo de los diferentes saldos disponibles en las actividades del proyecto de inversión.

Que el proyecto de Inversión "Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000016, contempla el producto "Servicio de entrega de tierras" y para ello ejecuta la actividad denominada "Adelantar las gestiones para la compra de predios rurales en el marco de los compromisos del Gobierno Nacional". Con fundamento en esta cadena de valor, y en el marco de la Reforma Rural Integral y las metas del Gobierno Nacional de dotar de tierras a los sujetos de reforma rural, con los recursos trasladados se realizará la adquisición del predio ubicado en el departamento del Meta, Municipio Puerto Gaitán, denominado **Lucianita con FMI 234-276 con una extensión de 448.2107 hectáreas** cuyo valor asciende a \$6.805.623.967 por negociación directa, con el fin de dotar de tierras a familias campesinas de esta región.

En el mismo sentido, teniendo en cuenta que el valor del predio asciende a la cifra de \$6.805.623.967 y que del proyecto sujeto al contra crédito se obtendrá el valor de \$6.505.000.000, se realizará un traslado interno entre productos del proyecto de inversión por valor de 300.623.697,00.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de gastos de inversión, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante oficio No.20224340005996 del 13 de diciembre de 2022, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.505.000.000), en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras, según documento técnico presentado por la Agencia, que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 del 06 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.505.000.000).

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total asignado en el rubro de Gastos de Inversión del programa 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, subprograma 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitida mediante memorando 20221030371663 del 09 de diciembre de 2022.

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión No. 71 del 12 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022, así:

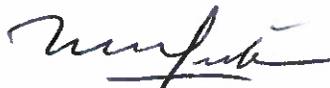
"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1704	1100	19	11	CSF	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional.	\$ 6.505.000.000,00	
1704	1100	18	11	CSF	Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional		\$ 6.505.000.000,00
					TOTAL	\$ 6.505.000.000,00	\$ 6.505.000.000,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 DIC 2022



DARIO FAJARDO MONTAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT



ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Oscar Betancourt Caicedo – Contratista Oficina de Planeación de la ANT.
Diana Marcela Valencia -Contratista Dirección de Asuntos étnicos de la ANT
Revisó: Jose Augusto Acosta Buitrago – Gestor T1-17 Oficina de Planeación de la ANT.
Juan Camilo Cabezas González – Director Asuntos Étnicos de la ANT.
Ana María Ázate Arismendy-Subdirectora Administrativa y Financiera de la ANT.
Edinson Murillo Mosquera- Jefe oficina Jurídica de la ANT.
Aprobó: Giselle Ingrid Pava Arias-Secretaria General de la ANT.
VoBo.: Andres Leonardo Parra Cristancho, Director de OPR del MADR.
Julián David Peña Gómez, Asesor del MADR.

4